



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01892104- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. MATÍAS NICOLÁS HELLER - MARÍA SOLEDAD DEL ÁGUILA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01892104- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente MATÍAS NICOLÁS HELLER, Médico Clínico del Hospital Dr. Horacio Heller, para cumplir funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana cede al Hospital Dr. Horacio Heller por la reubicación laboral del agente MATÍAS NICOLÁS HELLER, la vacante producida por baja por Renuncia mediante Resolución RESOL-2023-324-E-NEU-MS, de la ex-agente NADIA SABRINA ROMERO (Legajo N° 783467 - CUIL N° 27-31304160-9 - Categoría PF2), "Médico General (M1G), secuencia 0003";

Que asimismo se tramita la reubicación laboral de la agente MARÍA SOLEDAD DEL ÁGUILA, Médico Psiquiatra del Hospital Bouquet Roldán, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que dada la necesidad de reubicación de la agente MARÍA SOLEDAD DEL ÁGUILA al Hospital Dr. Horacio Heller, se cede al Hospital Bouquet Roldán la vacante, de la ex-agente NADIA SABRINA ROMERO (Legajo N° 783467), para su futura cobertura;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE, a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L. - URP.02 – PRG. 031 – Fin.03- Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFI.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican, en los efectores que se detallan:

Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:

Un (1) puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0006”, Categoría PF3, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller:

Un (1) puesto de “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que se detallan en los efectores que se especifican:

MATÍAS NICOLÁS HELLER (Legajo N° 429962 - CUIL N° 20-24054711-3 - Categoría PF3), el puesto “Médico Clínico (M1C) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARÍA SOLEDAD DEL ÁGUILA (Legajo N° 257985- CUIL N° 27-25229776-1 - Categoría PF2), el puesto “Médico Psiquiatra (M1S) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, a los fines de cubrir la vacante en el Hospital Bouquet Roldán, que se consigna en el documento **IF-2023-02442274-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.